



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 052-2020-CM-MPA.

Abancay, 30 de marzo de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de marzo de 2020, en agenda se trató el tema: Aprobación de "APOYO SOCIAL A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU DOMICILIO HABITUAL, COMO EFECTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL POR LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 068-2020-PCM, autoriza, de manera excepcional, por razones humanitarias y previa coordinación con el gobierno regional que corresponda, el transporte interprovincial de pasajeros, por medio terrestre y aéreo no comercial, que se encuentren fuera de su residencia o lugar de trabajo habitual, a consecuencia de la aplicación de las disposiciones de inmovilización social; y que por motivos justificados de vulnerabilidad deben retornar a su departamento, que es su lugar habitual de residencia;

Que, el Concejo Municipal en el debate de la orden del día establecida en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, ha considerado necesario prestar apoyo a los hermanos Abanquinos que se encuentran varados en las ciudades de Lima y Cusco, planteando que se realice una campaña de socialización y sensibilización por los medios de comunicación de la ciudad y de esta entidad edil, para que las personas que necesiten enviar productos a sus familiares a las ciudades de Lima y Cusco o deseen enviar productos para ayudar a nuestros hermanos Abanquinos, pueden realizarlo a través de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, y que la Municipalidad Provincial de Abancay preste el apoyo con el transporte de estos productos a esas ciudades;

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del pleno del Concejo el pedido de los regidores sobre el apoyo con transporte pesado para transportar los productos de ayuda humanitaria a los hermanos Abanquinos a las ciudades de Cusco y Lima, debiendo realizar las campañas de sensibilización y sociabilización por los diferentes medios de comunicación de la ciudad y de esta entidad edil, luego del debate se sometió a votación, habiéndose aprobado por UNANIMIDAD conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por MAYORÍA y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo de con transporte pesado para transportar los productos de ayuda humanitaria a los hermanos Abanquinos que se encuentran varados en las ciudades de Cusco y Lima, esperando el retorno a la ciudad de Abancay, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 068-2020-PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social que realice las campañas de sociabilización y sensibilización para que las personas que necesiten enviar productos a sus familiares a las ciudades de Lima y Cusco, o deseen enviar productos para ayudar a nuestros hermanos Abanquinos, a través de esta gerencia.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, realicen todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional la difusión del presente acuerdo en los medios de comunicación local y de la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE